

DOCUMENTO VIGENTE AGOSTO 2021

REGLAMENTO Y NORMAS PARA LAS EXPOSICIONES EN LAS QUE PARTICIPE LA RAZA JERSEY



AsoJersey

Colombia

www.asojersey.com

DISPOSICIONES GENERALES

AVAL - AsoJersey podrá avalar una exposición cuando los interesados u organizadores del certamen lo soliciten expresamente y por escrito, con sesenta días de anticipación al certamen y manifiesten su decisión de cumplir los siguientes requisitos:

a. Cumplir a cabalidad este reglamento en lo relacionado con la organización y presentación de la raza.

b. Admitir la inscripción de todos los ejemplares puros registrados en los libros genealógicos de AsoJersey, cuya presentación reúna los requisitos que exige la raza y que su propietario sea miembro activo o adherente y previa solicitud de inscripción y aprobación de esta. Así como también la inscripción de hembras mestizas previamente registradas en los libros correspondientes a este tipo de ganados, cumpliendo las normas exigidas por los ejemplares puros (sanidad, presentación y demás).

c. Efectuar las inscripciones en los formularios suministrados por la entidad, sometándose a esta para su aprobación antes de imprimir los catálogos.

d. Rechazar la participación de animales objetados por AsoJersey.

e. Nombrar juez aprobado por AsoJersey.

f. Remitir a la Asociación los resultados completos del juzgamiento de la raza.

g. AsoJersey entiende por exposición, aquel evento ganadero programado y organizado por una Junta responsable y en el cual participen animales de una o varias especies y razas agrupados por categorías de edades y sexo que entran a competir entre sí por un puesto o premio concebido por el juez autorizado por la Asociación.

En este tipo de evento sólo podrán participar los ejemplares de los socios activos y adherentes que se encuentren a paz y salvo y los premios y distinciones obtenidos podrán ser utilizados para fines de propaganda y elaboración de genealogías.

h. Los socios que participen en exposiciones que no hayan sido autorizadas por la Junta Directiva, serán acreedores a las sanciones que para tal efecto contemplan los reglamentos y las distinciones o premios que hayan podido recibir, no tendrán validez para la elaboración de genealogías.

i. AsoJersey, por el contrario, no se opone a que en eventos ganaderos de reciente organización o ya tradicionales y dirigidos debidamente, participen los socios con ejemplares en carácter de exhibición o demostración, caso en el cual no debe haber juzgamiento. Los premios que por tal participación puedan conceder los organizadores del evento son de carácter privado, y por tanto, carecen de valor para AsoJersey.

CAPITULO 1

DESCRIPCIONES

Artículo 1. En las exposiciones que sean avaladas por AsoJersey, podrán participar las hembras registradas en el libro de animales puros.

Artículo 2. Los expositores que participen en certámenes auspiciados por la Asociación deben ser miembros activos o adherentes y estar a paz y salvo antes del evento.

Artículo 3. Las inscripciones deben hacerse en los formularios suministrados por la Asociación, registrando todos los datos exigidos en ellos.

Artículo 4. El término de inscripción para toda exposición expirará con una anticipación mínima de treinta (30) días a la fecha del juzgamiento. Las inscripciones extraordinarias se permitirán hasta las 5 p.m. del lunes anterior a la fecha del juzgamiento.

El valor de las inscripciones extraordinarias será determinado por la Junta Directiva.

Artículo 5. Únicamente podrán ser juzgados los animales registrados en los libros genealógicos de AsoJersey, con las siguientes limitaciones:

- a. Toda hembra mayor de 24 meses debe haber dado cría.
- b. Las hembras menores de 24 meses que hayan dado cría antes del juzgamiento se mantendrán en su competencia de 21 a 24 meses.
- c. Las Hembras que tengan defectos congénitos o adquiridos graves serán rechazados y no podrán participar; el concepto respectivo será emitido por los profesionales técnicos de AsoJersey.
- d. La fecha de corte de edad y agrupación de competencia será el último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de juzgamiento.

Artículo 6. Se requiere inscripción previa al juzgamiento para poder participar en las siguientes competencias especiales:

a. Descendencia de una misma vaca.

La vaca debe ser inscrita aun cuando no sea de propiedad del expositor. La competencia se formará con dos animales hijos de la misma vaca con diferente toro y que hayan participado en las competencias por categorías, no necesariamente del mismo expositor. Esta competencia no da puntaje para criador y expositor.

b. Premio de longevidad y fertilidad.

Lo obtendrá la vaca mayor de 10 años, que esté en gestación o lactancia y según concepto del juez esté en las mejores condiciones.

Para juzgar esta competencia es indispensable, presentar el certificado de AsoJersey en el que consten los partos denunciados y los periodos de lactancia y gestación.

Artículo 7. Todo ejemplar debe figurar en las inscripciones con el nombre completo con el cual haya sido registrado en los libros genealógicos de AsoJersey, el número de identificación y el de registro.

Artículo 8. Antes de salir a la pista de juzgamiento, todo ejemplar será revisado por los técnicos de AsoJersey.

Artículo 9o Las solicitudes de inscripción con el visto bueno de AsoJersey serán la base para agrupar los animales por sexo y edad, siempre de menor a mayor con el fin de señalarle la competencia por categoría que le corresponde y el número de orden que llevará dentro de la categoría en la pista de juzgamiento.

Además, debe figurar en el catálogo de la exposición el nombre del animal, el número de registro, sexo, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre con su correspondiente registro, nombre de la hacienda y su localización, nombre del criador y su propietario.

Artículo 10. Sustitutos Se aceptará la sustitución de un ejemplar inscrito únicamente por otro perteneciente a la misma competencia y del mismo propietario, previa presentación del registro o su fotocopia. Este diligenciamiento se permitirá hasta el día anterior del juzgamiento, y la hora de cierre será las 3:00 p.m., y será obligatorio presentar el respectivo registro para su confrontación.

El animal que sustituye tendrá que entrar al recinto de exposiciones en la fecha y hora fijadas para la entrada general de los animales. Sin este requisito no podrá competir.

CAPITULO 2

EXPOSITORES

Artículo 11. Los expositores deben ser miembros activos o adherentes de AsoJersey y solamente pueden exhibir animales de su propiedad, registrados en los libros genealógicos de la Asociación.

Artículo 12. Deben presentar los animales en el recinto de exposiciones en la hora y fecha fijada por la Dirección Técnica del evento, y no retirarlos antes de la hora y fecha señalados por ella.

Artículo 13. Llevar el personal necesario, debidamente uniformado para la presentación de los animales.

Artículo 14. Pedir a los ganaderos colaboración, si el Director Técnico del certamen solicita, con causa justificada, el retiro del recinto de exposiciones de los empleados de los expositores que no cumplan las órdenes de las autoridades del evento o que infrinjan alguna de las disposiciones del reglamento.

Artículo 15. Si se observa cualquier síntoma de enfermedad en los animales deben avisar inmediatamente al Director Técnico de la exposición.

Artículo 16. Ocupar los corrales o puestos asignados y no otros.

Artículo 17. No podrán exhibir trofeos obtenidos en otras exposiciones anteriores o publicidad de la ganadería; únicamente los adjudicados en la misma exposición.

Artículo 18. Ningún ejemplar debe llevar distintivo especial. Los mostradores no podrán llevar en su uniforme ni el logotipo ni el nombre de la ganadería.

Artículo 19. Aceptar las decisiones del juez y abstenerse de todo intento de influenciarlo. Esta acción causará la pérdida de los premios adjudicados y la exclusión inmediata de los ejemplares del certamen.

CAPITULO 3

DISPOSICIONES SANITARIAS

Artículo 20. El servicio sanitario de la exposición estará a cargo del personal técnico nombrado por el Director Técnico del evento, en asocio con el ICA o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario.

CAPITULO 4

DIRECTOR TÉCNICO Y AUTORIDADES

Para toda exposición que participe AsoJersey debe contar con las siguientes autoridades:

- a. DIRECTOR TECNICO
- b. TECNICOS ASOJERSEY
- c. VETERINARIO O EMPRESA DE REPRODUCCION BOVINA
- d. COMISARIO
- e. JUEZ
- f. TRADUCTOR (Cuando se requiera)

Artículo 21. El Director Técnico de la exposición es la máxima autoridad del certamen, nombrado por el comité organizador o junta de exposiciones. Debe cumplir los reglamentos vigentes para exposiciones dictados por AsoJersey.

Artículo 22. Procurar en unión de los ganaderos y los técnicos de AsoJersey, y que la presentación de la raza sea decorosa.

Artículo 23. El Director Técnico de la exposición no podrá participar al mismo tiempo como expositor, a no ser que exista una autorización previa de la Junta Directiva de AsoJersey.

Cuando el Director Técnico sea expositor, cualquier problema con alguno de sus ejemplares será resuelto por el comité técnico de AsoJersey.

Artículo 24. Será responsable de la elaboración del catálogo, en el cual deben figurar las exigencias mencionadas anteriormente.

Artículo 25. Con los datos de inscripción hará ubicar al frente de cada lugar asignado, una cartulina con el nombre del ejemplar que lo ocupa, su fecha de nacimiento, nombre del criador, del propietario, de la hacienda y de su localización.

Artículo 26. Asignará a cada expositor los espacios para sus ejemplares.

Artículo 27. Está obligado a remitir a AsoJersey, dentro de los quince días siguientes a la clausura del certamen, dos catálogos de la respectiva exposición, una lista completa de los resultados del juzgamiento y un informe de los remates si los hubiere.

Artículo 28. Establecer servicios sanitarios dentro de la exposición.

Artículo 29. La determinación de los premios de mejor criador y mejor expositor será hecha por el Director Ejecutivo o un técnico de AsoJersey de acuerdo con los puntajes establecidos, y deberá entregar los resultados al Director Técnico.

Artículo 30. El Director Técnico de la exposición es el único responsable del evento; en caso de incumplir el presente reglamento puede ser amonestado y vetado por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO JERSEY.

CAPITULO 5 DE LA ASOJERSEY

Artículo 31o En todas las exposiciones patrocinadas por AsoJersey, ella adjudicará un trofeo al mejor criador de puro y al mejor criador de mestizo, si el número de ejemplares participantes acredita dichos premios.

Artículo 32o De las exposiciones que reciban el aval de AsoJersey se darán amplios informes sobre el certamen en la revista JERSEY COLOMBIA.

Artículo 33. En caso que se presente un hecho fuera del reglamento será dilucidado y definido por el Director Técnico y los representantes de AsoJersey.

Artículo 34. Cuando un miembro de la comisión de ferias y exposiciones participe como expositor no podrá actuar como miembro de dicha comisión en ese evento.

CAPITULO 6 TÉCNICOS DE LA ASOJERSEY

Artículo 35. Cuando los técnicos de la AsoJersey concurren a una exposición como delegados de ella, estarán investidos de las facultades y obligaciones siguientes:

- a. Vigilar y cumplir en asocio del Director Técnico de la exposición el presente reglamento.
- b. Resolver los casos no previstos en este reglamento.
- c. Revisar los tatuajes de los animales que vayan a salir a la pista de juzgamiento.
- d. Verificar el catálogo elaborado e informar al Director Técnico del evento de las fallas que haya encontrado en él, para corregirlas.
- e. Revisar que los animales en la pista de juzgamiento estén ordenados de acuerdo con el catálogo.
- f. Obtener la puntuación del evento que determina al mejor criador y al mejor expositor, para entregarlos al Director Técnico, quien los dará a conocer al público.
- g. No se permitirá el apoyo de técnicos que presten servicios profesionales particulares a los asociados.

CAPITULO 7 JUECES

Artículo 36o La designación de los jueces para el juzgamiento de la raza Jersey la hará la junta de exposiciones de acuerdo con una lista presentada por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO JERSEY.

Para las exposiciones nacionales, la designación la hará la Junta Directiva de AsoJersey.

Artículo 37. El juez podrá rechazar cualquier animal que en su concepto técnico no debe estar en la pista de juzgamiento.

Artículo 38. Al finalizar cada competencia el juez deberá dar las razones que tuvo para el juzgamiento de todos y cada uno de los animales premiados.

Artículo 39. Designará los tres mejores mostradores del certamen para distinguirlos con los premios correspondientes.

Artículo 40° No se permitirá el apoyo de jueces que presten servicios profesionales particulares a los asociados.

CAPITULO 8 JUJGAMIENTO

Artículo 41. El mostrador llevará el número de orden del catálogo dentro de cada competencia, que será suministrado por la Dirección Técnica o Técnico del certamen en la prepista, posterior a la revisión de los animales.

Artículo 42. Los ejemplares puros se juzgarán bajo las condiciones establecidas en el capítulo de competencias de este reglamento.

Los ejemplares de las competencias por categorías entrarán a la pista de juzgamiento en orden de edades, de menor a mayor, y se moverán en el sentido de las manecillas del reloj.

Artículo 43. Ningún ejemplar podrá ser juzgado sin haberse verificado con anterioridad su tatuaje e identificación. Ninguno que no haya sido presentado en las competencias por categorías podrá participar en las competencias especiales, a excepción del premio de longevidad y fertilidad.

Para la competencia de hembras de 21 a 24 meses, se exigirá un certificado veterinario que estipule que las novillas tienen una gestación mínima de 60 días.

Artículo 45. Los ejemplares participantes en las competencias especiales no podrán llevar las cintas o estandartes obtenidos en las competencias por categorías.

Artículo 46. Durante el juzgamiento únicamente podrán permanecer en la pista, el juez, el traductor (si lo hay), quien no podrá influenciar en nada al juez, los mostradores y un técnico de AsoJersey.

Artículo 47. El orden del juzgamiento será el siguiente:

1. Competencias por categorías para ejemplares jóvenes puros por registro.
2. Competencias por categorías para ejemplares adultos puros por registro.
3. Competencias especiales para ejemplares puros por registro, según el presente reglamento.

CAPITULO 9 COMPETENCIAS DE EJEMPLARES PUROS

Artículo 48. Competencias obligatorias por categorías y campeonatos para ejemplares puros por registro en su orden de juzgamiento:

HEMBRAS:

1. Hembras menores de 6 meses de edad.
2. Hembras de 6 a 9 meses de edad.
3. Hembras de 9 a 12 meses de edad.
4. Campeona ternera.
5. Campeona ternera reservada.
6. Hembras de 12 a 15 meses de edad.
7. Hembras de 15 a 18 meses de edad.
8. Hembras de 18 a 21 meses de edad.
9. Hembras de 21 a 24 meses de edad.
10. Campeona novilla.
11. Campeona novilla reservada.
12. Campeona joven.
13. Campeona joven reservada.
14. Hato lechero del futuro.
15. Hembras de 24 a 30 meses de edad, en producción.
16. Hembras de 30 a 36 meses de edad, en producción.
17. Hembras de 36 a 42 meses de edad, en producción.
18. Hembras de 42 a 48 meses de edad, en producción.
19. Campeona intermedia adulta.
20. Campeona intermedia adulta reservada.
21. Vacas de 4 a 5 años, en producción.
22. Vacas de 5 a 6 años, en producción.
23. Vacas de 6 a 8 años, en producción.
24. Vacas mayores de 8 años, en producción.
25. Campeona adulta.
26. Campeona adulta reservada.
27. Gran campeona.
28. Gran campeona reservada.

COMPETENCIAS ESPECIALES PARA EJEMPLARES PUROS

1. CONCURSO DE UBRES

Podrán competir las hembras mayores de 24 meses, en producción, que hubieran ocupado primero o segundo puestos como mejor ubre en las competencias por categorías.

2. LONGEVIDAD

Se adjudicará a la vaca mayor de 10 años, que según concepto del juez esté en la mejor condición, de acuerdo con el artículo 6, literal b.

3. HATO LECHERO

Grupo consistente en tres hembras en producción, de cualquier edad, que sean de propiedad de un mismo expositor. Solamente se podrá presentar un grupo por expositor.

4. HATO LECHERO DEL FUTURO

Para competir en el ható lechero del futuro el expositor recogerá 3 hembras menores de 24 meses que no hayan dado cría. Este grupo se juzgará después de haberse escogido la campeona joven y la campeona joven reservada. Solamente se podrá presentar un grupo por expositor.

5. DESCENDENCIA DE UNA MISMA VACA

Grupo consistente en 2 ejemplares de cualquier sexo o edad, hijos de la misma madre con diferente padre, de uno o dos expositores.

6. MADRE E HIJA

Puede ser de dos expositores diferentes.

7. MEJOR CRIADOR

Se adjudicará al mejor criador nacional, al socio de AsoJersey, que acumule el más alto puntaje del certamen, con los premios obtenidos en un máximo de 6 ejemplares del criadero, que sean exhibidos por el mismo o por otros expositores.

Si hay más de 6 ejemplares del mismo expositor se escogerían aquellos 6 que hayan obtenido el mayor número de puntos.

8. MEJOR EXPOSITOR

Se adjudicará al mejor expositor que acumule el más alto puntaje del certamen en los premios obtenidos de un máximo de 6 ejemplares del mismo expositor. Si hay más de 6 ejemplares del mismo expositor, se escogerán aquellos 6 que hayan obtenido el mayor número de puntos.

9. MEJOR NUEVO EXPOSITOR

Se adjudicará al mejor expositor que participe por primera vez en una exposición y que participe con un mínimo de 2 ejemplares y obtenga al menos una cinta en cualquier competencia. Este premio se concede solo una vez por expositor.

CAPITULO 10

CAMPEONATOS

Artículo 49. En toda exposición, si el número de ejemplares presentados y sí la categoría del certamen lo permite se otorgarán los campeonatos de la siguiente manera:

a. Campeonato para hembras puras.

a) CAMPEONA TERNERA PURA

CAMPEONA TERNERA RESERVADA PURA

Se adjudicará a las terneras menores de 12 meses que hayan ganado primeros y segundos puestos en sus respectivas competencias, participando con cinta azul y roja respectivamente.

b) CAMPEONA NOVILLA PURA

CAMPEONA NOVILLA RESERVADA PURA

Se adjudicará a las hembras jóvenes entre 12 a 24 meses que hayan ganado primeros y segundos puestos en sus respectivas competencias, participando con cinta azul y roja respectivamente

c) CAMPEONA JOVEN PURA

CAMPEONA JOVEN RESERVADA PURA

Se elige entre la campeona ternera, campeona ternera reservada y la campeona novilla y campeona novilla reservada.

d) CAMPEONA INTERMEDIA ADULTA PURA

CAMPEONA INTERMEDIA ADULTA RESERVADA PURA

Se adjudicará a las hembras adultas que participen en las competencias desde 24 a 30 meses en producción hasta las vacas de 42 a 48 meses, en producción; se incluyen las hembras que hayan ganado primeros y segundos puestos en estas competencias, participando con cinta azul y roja respectivamente

e) CAMPEONA ADULTA PURA

CAMPEONA ADULTA RESERVADA PURA

Se adjudicará entre las hembras adultas que participen en las competencias desde 4 a 5 años, en producción, hasta vacas mayores de 8 años, en producción; se incluye las hembras que hayan ganado primeros y segundos puestos en estas competencias, participando con cinta azul y roja respectivamente

f) GRAN CAMPEONA PURA

GRAN CAMPEONA RESERVADA PURA

Se elige entre la campeona joven, la campeona intermedia y la campeona adulta y sus reservadas.

CAPITULO 11

CINTAS Y ESTANDARTES

Artículo 50. Para distinguir cada ejemplar premiado se colocarán las siguientes cintas:

a. Primeros puestos	Cinta azul.
b. Segundos Puestos	Cinta roja.
c. Terceros Puestos	Cinta amarilla
d. Cuartos Puestos	Cinta verde.
e. Quintos Puestos	Cinta rosada.
f. Sextos Puestos	Cinta blanca. (Cuando hay más de 12 ejemplares.)
g. Campeones Jóvenes y Adultos	Cinta morada.
h. Campeones Jóvenes y Adultos Reservados	Cinta morada.
i. Grandes Campeones	Cinta tricolor y estandarte violeta.
j. Grandes campeones reservados	Cinta tricolor y estandarte violeta.

Además, Recibirán estandarte:

- El Mejor Criador de Ganado Puro.
- El Mejor Expositor de Ganado Puro.
- Los ganadores de los primeros premios en competencias especiales.

CAPITULO 12

PUNTAJES

Artículo 51. Para adjudicar los premios de mejor criador y mejor expositor se tendrán en cuenta los premios obtenidos durante el certamen por un máximo de 6 ejemplares.

Se sumarán únicamente los premios obtenidos por cada ejemplar en las competencias por categorías y los campeonatos.

a. Gran campeona	10 puntos.
b. Gran campeona reservada	9 puntos.
c. Campeona ternera, joven, intermedia adulta y adulta	10 puntos.
d. Campeona ternera, joven, intermedia adulta y adulta reservadas	9 puntos.

Artículo 51. Para adjudicar los premios de mejor criador y mejor expositor se tendrán en cuenta los premios obtenidos durante el certamen por un máximo de 6 ejemplares.

Se sumarán únicamente los premios obtenidos por cada ejemplar en las competencias por categorías y los campeonatos.

PUNTAJE PARA VACAS EN PRODUCCIÓN

e. Primeros puestos	20 puntos
f. Segundos puestos	18 puntos
g. Terceros puestos	16 puntos
h. Cuartos puestos	14 puntos
i. Quintos puestos	12 puntos
j. Sextos puestos	10 puntos

PUNTAJE PARA NOVILLAS

k. Primeros puestos	10 puntos
l. Segundos puestos	9 puntos
m. Terceros puestos	8 puntos
n. Cuartos puestos	7 puntos
o. Quintos puestos	6 puntos
p. Sextos puestos	5 puntos

Todo expositor que haya presentado 6 o más ejemplares en el certamen, de hecho compite para el puntaje con los 6 para mejor criador y expositor, así algunos ejemplares figuren con 0 puntos.

En caso de empate el premio se definirá así:

Si se presenta entre dos criadores o expositores, el puntaje se definirá sumando los puntos obtenidos por los cinco ejemplares de mayor puntaje; si este aún subsiste, se sumarán los puntos de los 3 mejores ejemplares.

Los trofeos serán donados y adjudicados de acuerdo con las posibilidades y la categoría de la exposición.

REMATES

En aquellas exposiciones donde se programen remates, subastas públicas, simultánea o separadamente con el certamen donde participa la raza Jersey, la responsabilidad será de los respectivos organizadores. AsoJersey se limitará únicamente a certificar datos genealógicos, de producción o clasificación, cuando los haya en sus libros y así lo soliciten los interesados con 30 días de anticipación.

SANCIONES

EN LA EXPOSICIÓN

1. Cualquier incumplimiento al presente reglamento podrá ser sancionado con la pérdida de los premios ya adjudicados y la exclusión de las demás competencias.
2. En la misma forma, serán punibles los siguientes casos:
 - a. Desacatos cometidos contra las autoridades de la exposición, los jueces y los representantes de AsoJersey.
 - b. Comprobada existencia de adulteraciones de forma, pelaje o identificación de los ejemplares, valiéndose de procedimientos quirúrgicos o químicos que tiendan a ocultar defectos.
 - c. Declaraciones falsas en las solicitudes de inscripción.
 - d. Cuando los propietarios de ejemplares inscritos y presentes en el recinto se nieguen a exhibir sus ejemplares en las pistas de juzgamiento y no haya causa de enfermedad comprobada por un veterinario, accidente o fuerza mayor.

EN ASOJERSEY

Las sanciones que se apliquen a un expositor podrán ser ampliadas por la Junta Directiva de AsoJersey, hasta llegar a la expulsión del socio.

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio y entra en vigencia de forma inmediata según Junta Directiva No. 273 con fecha del 22 de Enero de 2018





AsoJersey

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE
CRIADORES DE GANADO JERSEY**

Calle 93 Bis # 19-50 Ofc. 301
Tel.: (60 1) 6161312
Bogotá – Colombia

- ✓ Expedición de registros
- ✓ Clasificación lineal
- ✓ Visitas técnicas
- ✓ Control lechero
- ✓ Consultas genealógicas
- ✓ Genotipificaciones
- ✓ Programas de cruzamiento
y recuperación genética
- ✓ Ferias y exposiciones
- ✓ Dias de campo
- ✓ Jornadas académicas
- ✓ Promoción y difusión de la raza